

C/2025/6644

22.12.2025

Recurso interpuesto el 17 de octubre de 2025 – RockRose (NL) CS1/Comisión

(Asunto T-723/25)

(C/2025/6644)

Lengua de procedimiento: inglés

Partes

Demandante: RockRose (NL) CS1 BV (Utrecht, Países Bajos) (representante: V. van't Lam, abogada)

Demandada: Comisión Europea

Pretensiones

La parte demandante solicita al Tribunal General que:

- Anule la Decisión con arreglo al artículo 263 TFUE.
- Anule el Reglamento Delegado con arreglo al artículo 263 TFUE.
- Declare inaplicable el artículo 23 de la ICEN con arreglo al artículo 277 TFUE.
- Condene a la Comisión al pago de las costas de la demandante, de conformidad con el artículo 134 del Reglamento de Procedimiento del Tribunal General, incluidas las costas relativas a las eventuales partes coadyuvantes.

Motivos y principales alegaciones

En apoyo del recurso, por el que se solicita la anulación de la Decisión (UE) 2025/1479 de la Comisión, de 22 de mayo de 2025, por la que se especifican las contribuciones proporcionales al objetivo de la Unión en materia de capacidad de inyección de CO₂, y del Reglamento Delegado (UE) 2025/1477, de 21 de mayo de 2025, por el que se especifican las normas relativas a la determinación de los productores autorizados de petróleo y gas que deben contribuir al propósito de alcanzar el objetivo a escala de la Unión de capacidad de inyección de CO₂ disponible de aquí a 2030, y la declaración de inaplicabilidad del artículo 23 del Reglamento (UE) 2024/1735, por el que se establece la obligación de contribuir al objetivo a escala de la Unión en materia de capacidad de inyección de CO₂ disponible, la demandante invoca dos motivos.

1. Primer motivo, basado en que el artículo 23 del Reglamento (UE) 2024/1735 es incompatible con la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea y con los principios generales del Derecho de la Unión, tales como el principio de proporcionalidad, los requisitos procesales y sustantivos del principio de proporcionalidad, el derecho de propiedad, el principio de seguridad jurídica, la libertad comercial protegida por el artículo 16 de la Carta y el principio de igualdad de trato. Al haber sido adoptados la Decisión (UE) 2025/1479 de la Comisión y el Reglamento Delegado (UE) 2025/1477 en virtud del artículo 23 del Reglamento (UE) 2024/1735, son, por tanto, ilegales.
2. Segundo motivo, basado en que la Decisión (UE) 2025/1479 de la Comisión y el Reglamento Delegado (UE) 2025/1477 son incompatibles con la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea y con los principios generales del Derecho de la Unión, tales como el principio de proporcionalidad, los requisitos procesales y sustantivos del principio de proporcionalidad, el derecho de propiedad, el principio de seguridad jurídica, la libertad comercial protegida por el artículo 16 de la Carta y el principio de igualdad de trato.